

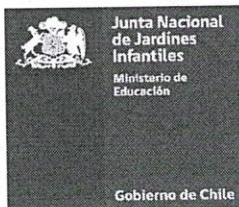
RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 910 /

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Corporación municipal de educación y salud de San Bernardo".

SANTIAGO, 19 ABR 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley Nº 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución Nº 15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución Nº 015/131 de 2015 que nombra de Directora Regional Metropolitana a doña María Teresa Vío Grossi; la Resolución Exenta Nº 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista



CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta Nº 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos “deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles” debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos” (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que “si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

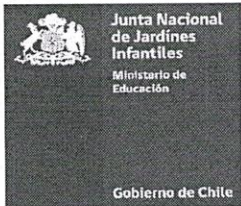
Que, la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo ha solicitado a este Director Regional con fecha 16 de Marzo de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Desde Jardín infantil	Monto Transferencia
13401024	\$ 1.000.000
13401026	\$ 3.000.000
13401045	\$ 1.000.000
Total	\$ 5.000.000

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Recibe	Monto Recibido
13401029	\$ 1.000.000
10401038	\$ 1.000.000
13401039	\$ 1.000.000
13401041	\$ 1.000.000
13401035	\$ 1.000.000
Total	\$ 5.000.000



Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Código	Saldo
13.4.01.024	\$ 1.661.331
13.4.01.026	\$ 1.176.578
13.4.01.027	\$ 1.810.676
13.4.01.029	\$ 1.046.742
13.4.01.033	\$ 1.151.456
13.4.01.034	\$ 1.417.817
13.4.01.035	\$ 1.368.643
13.4.01.036	\$ 2.517.700
13.4.01.037	\$ 1.037.608
13.4.01.038	\$ 1.173.369
13.4.01.039	\$ 1.520.619
13.4.01.041	\$ 1.141.876
13.4.01.042	\$ 1.450.326
13.4.01.043	\$ 1.321.904
13.4.01.045	\$ 1.314.532
Total	\$ 21.111.177

Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, con fecha 06 de Abril de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



María Teresa Vio Grossi

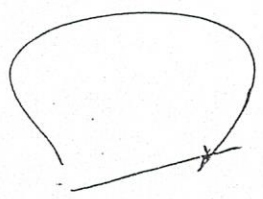
Directora Regional Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MTVG/IVS/NTD/PCM/NAA/naa

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes

Se Autoriza 06/04/2018



MAT.: Autorización Transferencia de Fondos.

San Bernardo, 15 de marzo de 2018

DE : DINA HERRERA SEPULVEDA

SECRETARIA GENERAL, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE SAN BERNARDO

A : MARIA TERESA VIO GROSSI

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUE DIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR
REMITIR A: U.T.-4
OBSERVAC.: NO
313 FECHA 22 03 18
SE AUTORIZA

Estimada:

Mediante la presente solicito se nos autorice realizar los siguientes Traspasos de Saldos para cubrir las necesidades de otros jardines, correspondiente al mes de febrero 2018.

Traspaso de Jardín Infantil - Sala Cuna	Código JUNJI	Monto a Transferir	Hacia Código Jardín Infantil	Monto Traspaso Otorgado
Taika Amaru	13,401,024	1,000,000	13,401,029	1,000,000
Rapa Nui	13,401,026	3,000,000	13,401,038	1,000,000
			13,401,039	1,000,000
			13,401,041	1,000,000
Poyentu Mapu	13,401,045	1,000,000	13,401,035	1,000,000

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a nuestra solicitud.

Le saluda muy cordialmente.



Dina Herrera Sepúlveda
Secretaria General



Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

MO/